



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID. 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RETEJADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "POLICÍAS LOCALES RAQUEL LAVILLA VILLAR Y PEDRO JIMÉNEZ PARRA"

1. Justificación de la necesidad del contrato:

El Edificio "Policías Locales Raquel Lavilla Villar y Pedro Jiménez Parra", sito en calle Portal 20, se sitúa en suelo urbano calificado como Equipamiento de Interés Público Social, Asistencial y Cultural. El ámbito a retejar e impermeabilizar está compuesto por la cubierta principal a dos aguas con una superficie total aproximada de 178,22 m² y una pequeña cubierta del casetón con una superficie de 1,84 m², siendo la superficie total de 188,97 m². Esta parte descrita de la cubierta del edificio, se encuentra en mal estado, presentando vegetación espontánea, rotura de tejas, desplazamiento, e incluso ausencia parcial o total de alguna de ellas, así como descuelgue y roturas en los canales de recogida de pluviales. Todas estas deficiencias provocan una mala evacuación de las aguas, filtrándose así hacia el interior del edificio generando goteras y los problemas que estas conllevan.

Por todo ello, se hace necesario el retejado de esta cubierta y dada su reducida pendiente incorporar una impermeabilización bajo las tejas, además de aprovechar para aumentar el aislamiento térmico de la cubierta, incorporando una capa intermedia de aislamiento, formando así un tejado de cubierta invertida, con la consiguiente mejora de la eficiencia energética. Además, carece de elementos de protección para su correcto mantenimiento, por lo que siendo necesario la instalación de protecciones de borde y líneas de vida para la realización de la actuación, se aprovecha para que estas sean de carácter permanente una vez finalizada esta.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación se justifica en la necesidad de retejar e impermeabilizar la cubierta, para aumentar con ello el aislamiento térmico y seguir manteniendo el buen estado del edificio, debiendo el municipio realizar el mantenimiento y conservación en los edificios de su titularidad.

Dichas obras se acogen a la aprobación por parte de la Excm. Diputación de Valencia, celebrada el 19 de junio de 2018, de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a ayuntamientos de la provincia de Valencia para el Plan de Servicios y Obras Municipales, publicadas en el B.O.P nº128 de 4 de julio de 2018.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el retejado e impermeabilización de la cubierta del edificio "Policías Locales Raquel Lavilla Villar y Pedro Jiménez Parra", donde se incluyen las siguientes actuaciones:

- Montaje protecciones de borde.
- Montaje líneas de anclaje
- Montaje y desmontaje de andamios y marquesinas.
- Desmontaje y posterior reposición de tejas.



AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

- Colocación de lámina impermeabilizante
- Colocación de aislamiento térmico
- Levantado de equipamiento de baños con recuperación.
- Demolición de revestimientos.

Se fija como presupuesto del contrato de obras de "Retejado e Impermeabilización de la cubierta del edificio "Policías Locales Raquel Lavilla Villar y Pedro Jiménez Parra", la cantidad de 46.170,98 euros más 9.695,91 euros correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de 55.866,89 euros IVA incluido.

El Presupuesto para conocimiento de la Administración asciende a 55.866,89 euros (IVA incluido).

3. Insuficiencia de medios

Para la necesidad que se pretende satisfacer, el Ayuntamiento de Buñol carece de los medios personales y materiales suficientes para la realización del retejado e impermeabilización de la cubierta del edificio "Policías Locales Raquel Lavilla Villar y Pedro Jiménez Parra", por lo que hace que no sea posible que la obra se realice directamente por personal del Ayuntamiento y sea necesario contratar con empresa especializada.

4. No alteración del objeto del contrato.

En este contrato se aplican las reglas generales de contratación no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar las mismas. Siendo el presupuesto de contrata de 46.170,98 euros más 9.695,91 euros correspondientes al IVA, el procedimiento a utilizar es el de abierto simplificado sumario, previsto en el art.159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Empleo de medios electrónicos para la presentación de ofertas

La presentación de ofertas, en el presente procedimiento se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Buñol, a 12 de diciembre de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-LA ALCALDESA,

Fdo: Juncal Carrascosa Alonso